

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1986.-

Visto el presente expediente por el cual el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal / de Instrucción, Doctor Luis Enrique Velasco, solicita la provisión de pasajes vía aérea y anticipo de viáticos; y

Considerando:

Que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción n° 8, Secretaría n° 125, tramita el sumario n° 31.311 seguido contra Mario Agustín // Aguilar y otros por el delito de secuestro extorsivo, del // que resultó víctima Osvaldo Fabio Sivak.-

Que el doctor Velasco -titular de dicho juzgado- debe trasladarse a la Ciudad de Lansing, Michigan (Estados / Unidos de Norteamérica), a los efectos de que se practique una pericia sobre voces humanas grabadas en cintas magnetofó₆nicas, por intermedio de expertos del "Department of Audiolo-
gie and Speech Science" de la "Michigan State University", / por carecer nuestro país de los recursos técnicos necesarios para producirla.-

Que, a tales fines, requiere se le extiendan los pasajes respectivos para realizar el viaje con el Secretario actuante y anticipo de viáticos para ambos por el término no mayor de diez (10) días.-

Que teniendo en cuenta la importancia de la medida, conforme a lo que se expresa en el oficio de fs. 1, lo opina-
do al respecto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo // Criminal y Correccional de la Capital Federal a fs. 7 y lo // dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 40 de fecha 4 de julio de 1985,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a /
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

proceder a dar trámite al pedido de pasajes y anticipo de viáticos por el término de diez (10) días a favor -exclusivamente- del doctor Luis Enrique Velasco.-

Regístrese, hágase saber a la Cámara respectiva y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

pd.


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO